



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la solicitud que antecede, advierte el Despacho que la abogada Angélica Aristizábal Aristizábal, en cumplimiento con la designación efectuada mediante auto del 28 de febrero de 2023, presentó demanda de impugnación de paternidad; sin embargo, se le aclara desde ya a la profesional que lo resuelto por este Despacho se limitaba a la concesión del amparo solicitado por el señor John Faber Rios Velásquez

Empero, en aras de darle el trámite respectivo a la solicitud presentada por la abogada Aristizábal Aristizábal, se dispone a remitir la presente solicitud al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, con copia del auto que concedió el amparo de pobreza, para que procedan a realizar la correspondiente radicación del proceso y el respectivo reparto, entre los juzgados de familia de esta ciudad, debiendo remitir a la profesional mencionada, copia del acta de reparto.

Finalmente, a efectos de enterar lo aquí decidido a la abogada solicitante, se dispone remitir copia de este auto a la mencionada.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Código de verificación: **d980cf2ae6ba9138aa52275c6fc85c6af3b0378e5fc556f4d128a283e02a8461**

Documento generado en 31/03/2023 12:45:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>